



Pergamino, 28 de Julio de 2021

Sr. Intendente Municipal
Dr. Javier. A. MARTINEZ
Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría** en la **Décima Sesión Ordinaria** realizada el día 27 de Julio del corriente, al considerar el Expte. **C-97-21 CONCEJAL MATIAS VILLET** – Proyecto de Ordenanza Ref.: "Modifíquese el sentido de circulación de diferentes arterias de la ciudad.

Sancionándose la siguiente ordenanza:

VISTO

La necesidad de actualizar la normativa vigente, readecuar y promover el ordenamiento al tránsito en diferentes arterias de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar la normativa respecto del sentido de circulación de diferentes arterias de nuestra ciudad.

Que el transcurso de tiempo y la aparición de diferentes situaciones que modifican la circulación vehicular cotidiana en diferentes puntos de la ciudad hacen necesario una revisión periódica de las normas que establece el sentido de circulación de calles.

Que se ha incrementado en el último tiempo el caudal de circulación vehicular en diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Pergamino.

Que el mencionado incremento de la circulación se debe a cuestiones de diversa índole y que repercuten en una inevitable modificación del estado histórico en materia de tránsito.

Que se ha desarrollado un análisis exhaustivo de manera conjunta con las autoridades de la Dirección de Tránsito en lo referente a las condiciones de tránsito en diferentes puntos de la ciudad del cual se desprenden algunas de las necesidades que se plantean en el presente proyecto.

Que se ha evaluado el tramo de la calle Lavalle del 0 al 100, entre la avenida Perón y la avenida Jauretche, posee en la actualidad un doble sentido de circulación.

Que de la mencionada evaluación se considera oportuna la modificación del sentido de circulación del mencionado tramo de la calle Lavalle, en sentido este-oeste.

Que uno de los argumentos a favor de la presente propuesta radica en la mejora actual y futura de dicho tramo de calle Lavalle con la obra de cordón cuneta concluida y con la proyección que se complete la pavimentación de la mitad remanente del mencionado tramo.

Que uno de los pilares de la propuestas de modificación del sentido de circulación de la calle Lavalle, del 0 al 100, obedece a la instalación del Colegio San Agustín, situación que genera un significativo incremento en la circulación por esta calle lateral al predio de la mencionada institución.

Que otro de los sectores evaluados y en los cuales se considera pertinente la realización de modificaciones del sentido de circulación, lo constituye la calle Chile, en el sector de la ciudad donde se emplaza el futuro Parque Belgrano.

Que en base a la intervención que se está realizando en el predio del Ferrocarril General Belgrano, dicho espacio constituye un significativo pulmón verde y de esparcimiento para muchos ciudadanos de nuestro partido y ciudades aledañas.

Que en la actualidad la calle Chile constituye una de las principales vías de acceso al sector donde se encuentra emplazado el futuro Parque Belgrano.

Que entre las intervenciones realizadas se destaca la apertura de la calle Zeballos y su continuidad con la calle San Juan, conectando dos barrios de nuestra ciudad (Villa Progreso y Trocha) situación que ha intensificado notoriamente el tránsito de la zona.

Que la calle Chile entre la avenida H. Yrigoyen y la calle Pedro Torres, posee en la actualidad doble sentido de circulación.

Que el incremento considerable del tránsito que se viene observando en el mencionado tramo de la calle Chile, hace necesario modificar su sentido de circulación, en dirección norte-sur.

Que como alternativas a la calle Chile entre las calles Pedro Torres y la avenida Hipólito Yrigoyen, existen vías lógicas y alternativas de circulación para reemplazar de manera cómoda y efectiva la restricción de circular en sentido sur-norte.

Que en la calle Dorrego se ha modificado el sentido de circulación en su tramo comprendido entre las calles San Nicolás y Merced siendo este en la actualidad en dirección este-oeste.

Que resulta necesario actualizar la normativa que define el sentido de circulación de calle Dorrego en toda su extensión y adecuarla a la situación actual de dicho sector de la ciudad.



Que todas las propuestas del presente proyecto buscan, actualizar la normativa vigente, agilizar la circulación vehicular y dotar a las mencionadas arterias de mejores condiciones de transitabilidad.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria**, realizada el 27 de julio de 2021, **aprobó por mayoría** la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese el sentido de circulación en calle Lavalle en el tramo comprendido entre ----- la avenida Perón y la avenida Jauretche, el cual se realizará únicamente en sentido Este-Oeste.

ARTÍCULO 2º: Establécese el sentido de circulación de la calle Chile en el tramo comprendido entre ----- la avenida H. Yrigoyen y la calle Pedro Torres, el cual tendrá únicamente sentido Norte-Sur.

ARTÍCULO 3º: Establécese el sentido de circulación de la calle Dorrego entre la calle San Nicolás y ----- la calle Merced, el cual se realizará únicamente en sentido Este-Oeste.

ARTÍCULO 4º: Lo establecido en la presente ordenanza reemplaza cualquier normativa previa a la ----- sanción de la misma que determine el sentido de circulación de los tramos de calles mencionado en los artículos 1º a 3º.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, deberá ejecutar las tareas ----- de señalización en base a las modificaciones dispuestas en los artículos 1º a 3º de la presente.

ARTÍCULO 6º: El visto y los considerandos forman parte del presente proyecto de ordenanza.

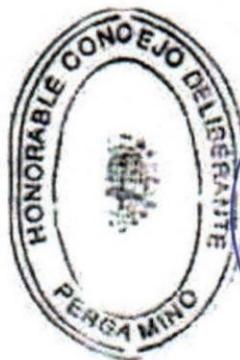
ARTÍCULO 7º: Dé forma.

Pergamino, 28 de julio de 2021

ORDENANZA 9417/21

pl
Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Ulises A. Migliaro
ULISES A. MIGLIARO
Subsecretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



Gabriela A. Taruselli
Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante